



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6431

Expediente N° 91-165C/86

Sancionada el 16/12/86. Promulgada el 29/12/86.

Publicado en el Boletín Oficial N° 12.623, del 8 de enero de 1987.

Transferencia en carácter de donación a favor del "Club Social de los Abuelos de Salta" inmueble fiscal Matrícula N° 63.262 (Dpto. Capital).

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a favor del "Club Social de los Abuelos de Salta" – Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 223-D/83 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, el terreno fiscal individualizado como Parcela 12 de la Manzana 130a – Sección F – Matrícula N° 63.262 del departamento Capital, con una superficie de 645,80 m2, con cargo al emplazamiento de su centro de recreación y cultura.

Art. 2°.- Fíjase el plazo de hasta cinco (5) años a partir de la toma de posesión para que la beneficiaria cumpla con el cargo referido en el artículo 1° de la presente ley, dejándose establecido que en caso de incumplimiento, la Provincia recuperará automáticamente el dominio del terreno donado.

Art. 3°.- Tomen intervención Escribanía de Gobierno para la formalización de la aceptación de la donación y sus condiciones, Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.

HECTOR M. CANTO – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver – Dr. José M. Ulivarri

Salta, 29 de diciembre de 1986.

DECRETO N° 3.644

Ministerio de Economía

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.431/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROBERTO ROMERO – Cr. Emilio M. Cantarero – Dr. Santos J. Dávalos